

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE BECAS DEL MECD – CONVOCATORIA GENERAL PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS INTERESADOS:

- A través de Internet, directamente en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> o en la página principal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: www.mecd.gob.es o www.educacion.es (aún operativa) y en los siguientes enlaces del directorio de la derecha:

SEDE ELECTRÓNICA BECAS, AYUDAS y SUBVENCIONES

A través del enlace de **TRAMITES y SERVICIOS**, se puede consultar la información de la convocatoria, acceder al **servicio online** para registrarse y recuperar contraseñas, consultar preguntas frecuentes, datos generales, descargarse la convocatoria, información sobre la documentación requerida de la solicitud, resoluciones (PDF del recurso de reposición) y más información ...

A través del enlace de **NOTIFICACIONES**, puede consultar las resoluciones derivadas de la tramitación realizada por el Ministerio.

2. REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MECD:

La solicitud requiere un registro previo del alumno en la Sede Electrónica de Educación, al que pueden acceder a través de las siguientes direcciones:

- <https://sede.educacion.gob.es>, directamente accede a la Sede Electrónica, pinchar sobre NOTIFICACIONES y botón **Registrarse**.
- A través de la página principal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: www.mecd.gob.es o www.educacion.es (antigua dirección) y en los enlaces del directorio de la derecha:

SEDE ELECTRÓNICA: seleccionar la Sede electrónica de EDUCACIÓN/acceder a NOTIFICACIONES/pinchar sobre botón REGISTRARSE.

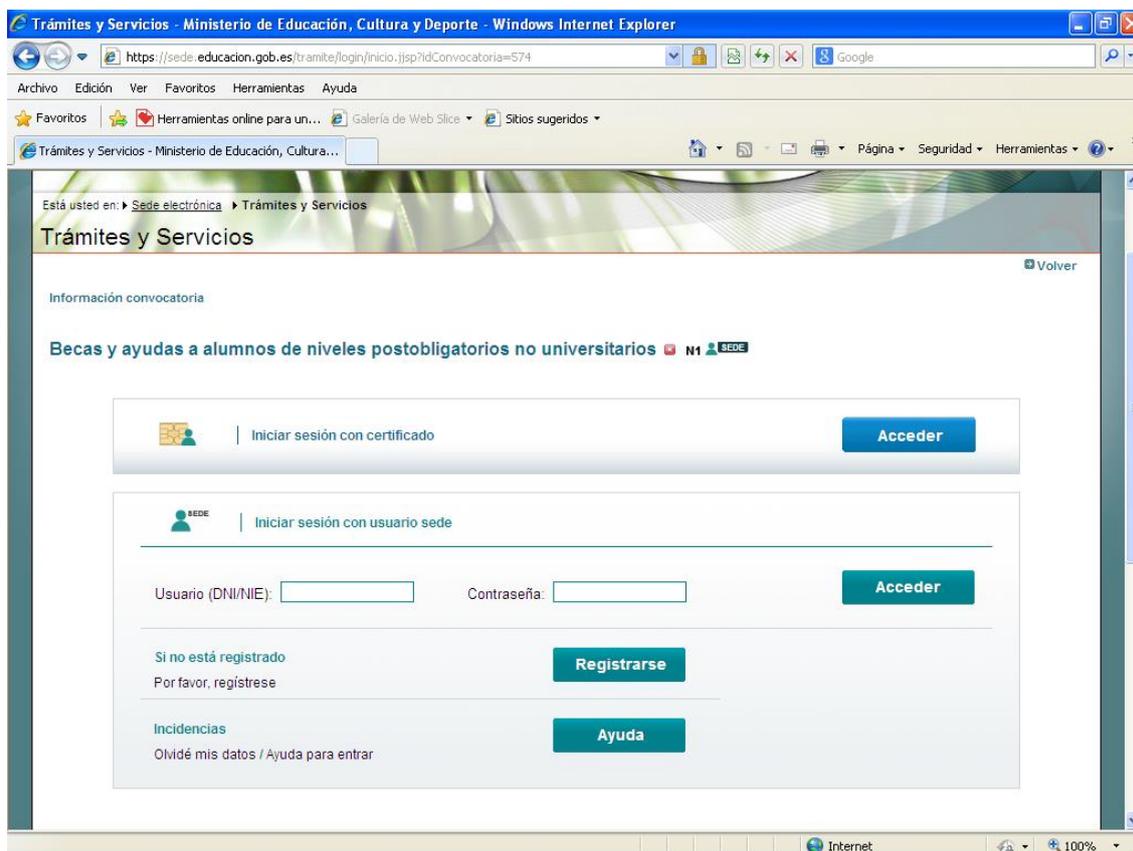
BECAS, AYUDAS y SUBVENCIONES: Becas, ayudas, subvenciones y premios/Becas Educación/Para estudiar/seleccionar nivel de enseñanza/localizar convocatoria correcta: **"Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios no universitarios"** y a través de INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA o FORMULARIO DE LA SOLICITUD Y CONSULTA, acceden al servicio online o la Sede Electrónica/botón **Registrarse**.

- 2.1 En general, el acceso al registro se realiza por la primera opción: "Registro de persona física sin Certificado Digital", salvo que se disponga del mismo; dentro del formulario de registro de usuarios, **hay que poner siempre datos del alumno y su DNI** (aunque sea menor de edad); es necesario **disponer de una dirección de correo electrónico operativa** y rellenar todos los campos obligatorios (marcados con asterisco *).

El **usuario** será el DNI (8 números+letra) y la **contraseña** es voluntaria (discrimina mayúsculas/minúsculas); es conveniente recordar/guardar esta clave, porque se requiere **para consultar y descargar las notificaciones de la tramitación de su beca** y será válida para el acceso a la misma convocatoria en cursos posteriores.

- 2.2 Después de este registro, recibirán en su correo electrónico, uno del Ministerio desde eadministracion@educacion.es, para **completar el registro y activar su cuenta de usuario**.

- 2.3 Para problemas de activación, usuarios bloqueados, no recordar contraseñas, está habilitada en la Sede Electrónica/Trámites y Servicios/**Incidencias: Olvidé mis datos/Ayuda para entrar** y su botón **Ayuda**.



3. **GRABAR LA SOLICITUD DE BECA:**

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es (art. 45.1).

Como ya se ha indicado, con el usuario y la contraseña obtenida anteriormente y a través de la Sede Electrónica/Trámites y Servicios pueden acceder a iniciar su sesión y formalizar su solicitud de beca.

Es importante incluir a todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio a 31/12/2014 (página 2 del formulario, guardar/agregar familiar), por tanto la condición de independencia solo la tienen los alumnos que convivan solos y que sean independientes económica y familiarmente (art. 15 miembros computables).

También disponen de un campo libre en la solicitud electrónica OBSERVACIONES (página 3), que pueden utilizar para informar o aclarar cualquier circunstancia especial que pueda afectar a su tramitación.

Finalizado el proceso, recibirán un nuevo correo electrónico del Ministerio, confirmándoles la presentación de su solicitud, con un número de localizador que identifica su **resguardo de presentación, el cual deberá imprimir o conservar**, pues es el justificante de haber realizado correctamente la solicitud y si procede, tendrán que enviar a esta Unidad de Becas la documentación en papel que corresponda.

4. **CONSULTAR NOTIFICACIONES:**

Después de la tramitación que corresponda a cada solicitud, se notificarán las resoluciones correspondientes **a través del correo electrónico que figura en la solicitud**, dato imprescindible de acuerdo con las bases de la convocatoria (art. 50.5); el Ministerio procederá a enviar un **mensaje automático, poniendo en su conocimiento que su solicitud de beca ha sido resuelta** (concesión/denegación) **o que se encuentra a la espera de documentación** y es en ese momento cuando deberá descargarse su notificación desde la sección de "TRAMITES y SERVICIOS" o "NOTIFICACIONES" de la Sede Electrónica del MECD en <http://sede.educacion.gob.es> (art. 50.5).